



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

Núm. Exp.:X2020002939

## CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

### REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr.Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el decreto de alcaldía de fecha 20/04/2020, asistido por la secretaria Sra. Montserrat Freixa i Costa.

Por otro lado, l'Associació Xarxa de Torelló, representada por el presidente Sr. Jordi Torres Fernandez con DNI núm. 77,475,114.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101-334-4890000 por el importe de 3.055,00 euros, con la descripción: Transf. corrent Associació Prom. Espectacle Infantil Xarxa

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 3.055,00 euros, para llevar a cabo la Producción de espectáculos Fiesta Mayor

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 3.055,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: Producción espectáculos Fiesta Mayor.

Además de la realización de la producción de los espectáculos de Fiesta Mayor, sujeta del presente convenio, la Associació Xarxa de Torelló llevará a cabo la programación familiar de la programación profesional estable del Teatre Cirvianum, correspondiente a las dos temporadas del año (1r i 2n acto 2020).

#### Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

#### Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La subvenció se destinarà a finançar els costos que se produeixen durant la execució de la Producció de Espectacles Festa Major, la qual se durà a terme entre els dies 1 de juny i 2 de agost.

### **Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

La entitat beneficiaria deberà justificar la realització de la activitat subvencionada com a màxim el dia 30 de setembre de 2020, mitjançant la presentació de la següent documentació:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

### **Quinto.- PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada de la beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de julio de 2020.

### **Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:**

Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. Velar i hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto a los participantes, cómo al público asistente a los diversos actos.
7. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

## SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 04/05/2020 16:41  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 04/05/2020 19:17  
3.- 77475114M JORDI TORRES (R: G63360978), 05/05/2020 23:25



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

8. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.

9. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

10. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

### Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de septiembre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.

77475114 Firmado  
M JORDI digitalmente por  
TORRES (R: 77475114M  
G63360978) JORDI TORRES (R:  
G63360978)  
8) Fecha:  
2020.05.05  
23:25:53 +02'00'